



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 113-2016-GM/MDP

Paiján, 25 de Julio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 960-2016-GM, con Requerimiento N° 023-PI-DECD-2016, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos, quien solicita viáticos para la ciudad de Chiclayo a favor del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento 023-PI-DECD-2016, presentado por la Coordinadora del Programa Incentivo Sra. **Lili Virginia Ascoy Fernández**, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo, a favor del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. **Jaime Rafael Navarrete Castillo**, a fin de participar en el **Taller de capacitación del Cumplimiento de la Meta 23, 24, 25 y 34** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, dicho taller se realizará el día **Viernes 12 de Agosto** del presente año; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 466 – 2016 - OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto **Rober Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Chiclayo** a fin de participar en el **Taller de capacitación** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, **Rubro 08** Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. **JAIME RAFAEL NAVARRETE CASTILLO**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján – Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, **Rubro 08** Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN



ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama